

- n) Observar conducta digna.
- o) Otros que establezca la normatividad vigente.

#### **Artículo 156.- De los derechos de los docentes**

Los derechos del docente de las escuelas e institutos de formación profesional de las Fuerzas Armadas, son los siguientes:

- a) Ejercer la libertad de cátedra en el marco de la Constitución Política del Perú y las leyes.
- b) Participar en proyectos de investigación e innovación tecnológica en la respectiva institución educativa, de acuerdo a su especialidad y competencias profesionales.
- c) Participar en actividades generadoras de recursos directamente recaudados según sus competencias y las necesidades de la institución educativa.
- d) Recibir remuneraciones homologadas con los docentes de las universidades públicas e institutos de educación superior tecnológicos públicos, una vez aprobado el dispositivo legal correspondiente. (\*)RECTIFICADO
- e) Recibir capacitación continua de parte de la institución a la que pertenece y participar en la obtención de becas de estudio a nivel posgrado, de especialización y perfeccionamiento en el área de su competencia, en el país o en el extranjero, de acuerdo a la normatividad vigente y a las necesidades institucionales.
- f) Ser promocionado dentro de las categorías de la docencia en los procesos de ratificación o ascenso según corresponda, previa evaluación periódica.
- g) Publicar y divulgar su producción intelectual, garantizando sus derechos de autor.
- h) Gozar de las vacaciones remuneradas de acuerdo a ley.
- i) Gozar de incentivos a la excelencia académica, los que se determinan en el estatuto o reglamentación interna.
- j) Los derechos y beneficios previsionales conforme a Ley.
- k) Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza de acuerdo a la normatividad vigente.
- l) Otros que establezca la normatividad vigente.

#### **Artículo 157.- De las modalidades para el ejercicio de la docencia efectiva**

Las modalidades para el ejercicio de la docencia en las escuelas e institutos de formación profesional de las Fuerzas Armadas, son las siguientes:

- a) Enseñanza: Cuando el docente brinda un conjunto de conocimientos, principios e ideas, así como acciones, sucesos, ejemplos que sirven de experiencia para advertir como se debe obrar en casos análogos, a través de un sistema o método de dar instrucción.
- b) Impartición de Clases: Cuando se comunica y reparte el contenido de una materia en un ambiente académico, en donde se desarrolla el proceso enseñanza-aprendizaje y la interrelación entre docente y discente con la finalidad de lograr competencias y capacidades que contribuyen al desarrollo integral de la persona en su formación, especialización y perfeccionamiento profesional y profesional técnico, respectivamente.
- c) Conferencias: Cuando el docente brinda conocimientos por expresión oral ante un público-auditorio determinado, sobre un tema específico de carácter

